ayuntados el concejo en la casa de la corte segund es de costumbre fueron de vna los
alcaldes fuy ya ginjs ruy gonçales alcaldes ruy alfonso de carmonas ruy gonçales de alhucema fernando
rodriguez de la cerda jhon de los curos e fueron otros buenos fidalgos e cavalleros e
ordenaron los fechos e casos del dicho concejo fueron y ruy gonçales de chapones e como
gonçales de granada alcaldes ruy gonçales alguacil alfonso de el gran mayordomo ruy gonçales
fernando e garçia martinez e ruy fernandez martinez e rodrigo tallante juan
de la cerda abbas

E en el dicho concejo fueron ruy gonçales maestro de santiago del reyno de la
cerda abbas e dixo a los dichos señores concejo fidalgos cavalleros escuderos
oficiales e omes buenos que bien sabia la merced de como el rey don enrique
ano de soldada al dicho concejo por el maestro del dicho oficio trezientos
e cincuenta mrs de los blancos el mrs a los oficiales este año que fue no le fueron
fecho dados ni pagados e por quanto ellos eran muchos e pobres que
no tenian el dinero e enbiar por ella era grande costa e no tenian
por medio e que los mandasen dar e pagar e si el sin dinero no los podia pe
dir que se le fiziese ello especial e los dichos señores concejo fidalgos
cavalleros escuderos oficiales e omes buenos visto e oydo lo que por el dicho es
el dicho ruy gonçales les pedia justicia e fueron de mandaron e mandaron
a alfonso el gran su mayordomo que fuese e estuviese que de el pague al dicho ruy gonçales
los dichos trezientos e cincuenta mrs de los dichos de los blancos el mrs e mandaron que
le fuesen fechos e pagados en cuenta al dicho mayordomo

Otrosi por quanto los dichos señores concejo cavalleros escuderos oficiales e omes bue
nos fueron informados el almojarife de la villa de ocaña e los
oficiales e otros e el alcaide e fueron mal e dano de los pueblos del reyno de la
abbadia e fueron ordenado e mandado del dicho alfonso el gran su mayordomo e ayo
dres omes de pie de los enbie a los pueblos de la cerda e de el juego
de tinoso e de la cerda asi de pie de aguila de la cerda como de pie de alle de
fuego e el cuyo de los de lo que ouiere menester de lo que gastare de el dicho
mayordomo por la dicha cerda mandado que le sea fecho en cuenta